



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-110720822-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2019-53171801- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-419-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 8/9 del IF-2019-53236081-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1784/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.15 14:49:06 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.15 14:49:07 -03:00

ACTA ACUERDO

A los 21 días del mes de Enero de 2019, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte y en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. RICARDO DE SIMONE, Secretario Gremial, SERGIO PIGNANELLI, Subsecretario Gremial, GUSTAVO AUTEDA, Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, MARIO VÍCTOR VALOR, Delegado General, SEBASTIAN OTERO, colaborador del Consejo Directivo, y DARIO ALARCON, Delegado (en adelante, "SMATA") y por otra parte en representación de **HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Suipacha 1111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. SANTIAGO POGLIANO, Gerente Senior de Recursos Humanos (en adelante, "LA EMPRESA"); ambas conjuntamente denominadas en adelante como "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERA: A partir del 01 de enero de 2019 al personal de Honda Motor de Argentina S.A Sede Pacheco CCT 1376/14, se le aplicará las nuevas escalas salariales que se adjuntan al presente como "Anexo I".

SEGUNDA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto, se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

TERCERA: Cualquier de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CUARTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

QUINTA: Las PARTES firmantes del presente, han tomado nota de las disposiciones contenidas en el Decreto 1043/2018 en sus arts. 1º, 2º, 3º, y 4º de las que surge que se ha ordenado el pago de la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a abonar por mitades en los meses de diciembre de 2018 y febrero de 2019. En atención a ello dejan expresa constancia que el primero de dichos pagos de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) ha sido absorbido por los aumentos que al personal amparado por el CCT 1376/14 E se le ha otorgado por el acuerdo de ajuste salarial suscripto por las mismas PARTES con vigencia al 1º de octubre de 2018, en virtud del cual que el segundo pago de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) será absorbido por el presente acuerdo que tiene vigencia desde el 1º de enero de 2019.

[Handwritten signature]
Ricardo de Simone
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
Sergio Pignaneli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
Ricardo de Simone
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
EMPRESA
HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.
MICAELA ZUÑIGA
APODERADA

[Handwritten signature]
SANTIAGO POGLIANO
APODERADO
HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.

[Handwritten signature]
SMATA
IF-2019-53236081-APN-DGDMT#MPYT

ESCALA SALARIAL SMATA PACHECO

VIGENCIA: ene-19
Incremento: 11.49%

Categorías s/ Convenio SMATA-HONDA	Básico a partir 01/01/2019	Presencialismo 10%	Asist. Perf. 7%	Total
Coordinador A	\$ 63,497	\$ 6,350	\$ 4,445	\$ 74,291
Coordinador B	\$ 60,471	\$ 6,047	\$ 4,233	\$ 70,751
Coordinador C	\$ 57,592	\$ 5,759	\$ 4,031	\$ 67,383
Líder A	\$ 54,739	\$ 5,474	\$ 3,832	\$ 64,045
Líder B	\$ 52,132	\$ 5,213	\$ 3,649	\$ 60,994
Líder C	\$ 49,650	\$ 4,965	\$ 3,475	\$ 58,090
Expertis A	\$ 47,188	\$ 4,719	\$ 3,303	\$ 55,210
Expertis B	\$ 44,941	\$ 4,494	\$ 3,146	\$ 52,580
Expertis C	\$ 42,801	\$ 4,280	\$ 2,996	\$ 50,077
Operador A	\$ 40,678	\$ 4,068	\$ 2,847	\$ 47,594
Operador B	\$ 38,743	\$ 3,874	\$ 2,712	\$ 45,329
Operador C	\$ 36,897	\$ 3,690	\$ 2,583	\$ 43,169

[Signature]
 Gerardo A. Tejada
 Subsecretario de Asesoría de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

[Signature]
 RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

[Signature]
 Sergio Pignatelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

[Signature]
 SANTIAGO POGLIANO
 APODERADO
 HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.

[Signature]
 HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.
 MICAELA ZUÑIGA
 APODERADA

[Signature]
[Signature]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 419-21 Acu 1784-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.